



La acreditación de estos servicios se realizará mediante certificación expedida por el órgano competente de las entidades locales en las que fueron prestados los servicios, con indicación expresa del período de tiempo en que los aspirantes que participan en el concurso-oposición prestaron servicios para esta en los puestos de animador/a turístico o de director/a o docente o como alumno/a en talleres de empleo relativos a la gestión turística en su ámbito municipal, y en el caso de otros establecimientos turísticos, copia del contrato y de la vida laboral.

B) Formación académica y cursos de formación y perfeccionamiento:

La puntuación máxima por este apartado será de 3,50 puntos.

Se valorarán las titulaciones académicas y los cursos impartidos por el Instituto Nacional de Administración Pública, Escuela Gallega de Administración Pública, administraciones públicas, escuelas públicas oficiales de funcionarios/as, universidades y entidades que impartan actividades formativas con cargo a fondos de formación para el empleo.

No se valorarán los diplomas relativos a la realización de congresos, conferencias, seminarios, jornadas, simposios, encuentros o semejantes, ni aquellos cursos realizados con más de 15 años de antelación a la fecha publicación de la convocatoria del concurso-oposición, a excepción de los cursos de Iniciación y Perfeccionamiento del idioma gallego, a los que no se les aplicará la presente limitación temporal por su equivalencia con el Celga.

Materias sobre las que deberán versar los títulos académicos y los cursos y puntuación máxima en relación a cada una de ellas:

a) Titulaciones (máximo 2,00 puntos):

- Por estar en posesión del título de grado, diplomado o licenciado en Empresas y Actividades Turísticas: 2,00 puntos.

- Por estar en posesión del título de Graduado en Turismo: 1,50 puntos.

- Por estar en posesión del título de técnico superior en Guía, Información y Asistencia Turística: 1,00 punto.

b) Cursos (máximo 1,50 puntos) en materia de guía, información, asistencia y animación turística (máximo 1,50 puntos):

- Por cada curso de 10 horas y hasta 30 horas: 0,10 puntos.

- Por cada curso de 31 horas y hasta 50 horas: 0,40 puntos.

- Por cada curso de 51 horas y hasta 100 horas: 1,00 punto.

- Por cada curso de más de 101 horas: 1,50 puntos.

La acreditación de estos méritos se realizará mediante original o fotocopia compulsada del título, diploma o certificado suficiente expedido por las instituciones u organismos que organizaron los cursos.

c) Conocimiento del inglés:

La puntuación máxima por este apartado será de 1,00 punto.

- Por estar en posesión del certificado de las enseñanzas del nivel básico del idioma inglés: 0,25 puntos.

- Por estar en posesión del certificado de las enseñanzas del nivel intermedio del idioma inglés: 0,75 puntos.

- Por estar en posesión del certificado de las enseñanzas del nivel avanzado del idioma inglés: 1,00 punto.

En caso de que se posean los certificados de nivel básico e intermedio, sólo se valorará el de nivel intermedio. Asimismo, en caso de que la persona candidata posea los certificados de nivel intermedio y avanzado, sólo se valorará el de nivel avanzado.

La acreditación de estos méritos se realizará mediante original o fotocopia compulsada del certificado acreditativo expedido por las administraciones educativas.

Fase de oposición

A esta fase le corresponde una puntuación máxima de 12 puntos.

La oposición constará de una prueba práctica, de carácter obligatoria y eliminatoria, consistente en realizar, en el tiempo que indique el tribunal calificador, una visita guiada a los elementos patrimoniales turísticos del Ayuntamiento de Celanova que, asimismo, señale el tribunal calificador. Se valorará la claridad de exposición, el nivel de conocimientos del patrimonio cultural y su historia y la didáctica del aspirante.

Este ejercicio tiene carácter obligatorio y eliminatorio. Se puntuará de 0 a 12 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 6 puntos para superarlo."

Contra las presentes bases, que ponen fin a la vía administrativa, se puede interponer, alternativamente, o un recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante la Alcaldía de este Ayuntamiento de Celanova, de conformidad con los artículos 116 y 117 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o un recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ourense en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer un recurso de reposición potestativo, no se podrá interponer un recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se produjera su desestimación por silencio. Todo ello es sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

El alcalde. Fdo.: José Luis Ferro Iglesias (firmado electrónicamente al margen).

R. 1.674

Chandrexa de Queixa

Anuncio

Convocatoria para a contratación de persoal laboral temporal baixo a modalidade de obra ou servizo determinado para o seguinte posto de traballo:

- Tres peóns de servizos múltiples no Concello de Chandrexa de Queixa.

O Concello de Chandrexa de Queixa abre o prazo de presentación das instancias para a participación no proceso de selección por concurso de méritos, que será de cinco (5) días hábiles computados a partir do seguinte ao da publicación deste anuncio no Boletín Oficial da Provincia. Os interesados poderán consultar as bases de selección nas oficinas municipais, en horario de 9.00 a 14.30 horas e na páxina web do concello: www.chandrexa dequeixa.es/index.php/gl/.

Chandrexa de Queixa, 24 de maio de 2016. O alcalde.

Asdo.: Francisco Rodríguez Rodríguez.

Anuncio

Convocatoria para la contratación de personal laboral temporal bajo la modalidad de obra o servicio determinado para los siguientes puestos de trabajo:

- Tres peones de servicios múltiples del Ayuntamiento de Chandrexa de Queixa.

El Ayuntamiento de Chandrexa de Queixa abre el plazo de presentación de instancias para la participación en el proceso de selección por concurso de méritos, que será de cinco (5) días